

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Sesión: DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
Fecha: 09 DE MAYO DEL 2024
Número: ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las once horas con quince minutos del día jueves nueve de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica ubicada en la Avenida Carlos J. Nader No. 8, Supermanzana 05, Manzana 03, Plaza Centro, Locales 204 y 205 planta baja del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en términos de la convocatoria, estuvieron presentes las personas integrantes de este Comité Municipal Transparencia, quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54 fracción I, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; 95 y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; 36 fracción I y 37 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 100 y 101 del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 88, 89, 90, 91, 92 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo llevaron a cabo la DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA misma que se sujetó al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal
2. Aprobación del orden del día
3. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio INFOMEX 00200918.
4. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300022224.
5. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300002924.
6. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300020124.
7. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300019024.
8. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio 231288300020924.
9. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300017424.
10. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300017124.
11. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300022324.

12. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300021424.
 13. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300018324.
 14. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300018924.
 15. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300019824.
 16. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300019724.
 17. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300019424.
 18. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300018024.
 19. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación del término de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300021124.
 20. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación del término de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300020824.
 21. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación del término de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300022724.
 22. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación del término de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300020724.
 23. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta en *Versión Pública* de la respuesta de la Solicitud de ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición con folio SISAI 231288300021924.
 24. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria.
 25. Clausura de la sesión.
- 1) En uso de la voz la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la secretaria ejecutiva y directora general de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Monsserrath Milian Galera, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha Instrucción, se continuó con el siguiente punto del orden del día.
 - 2) Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la secretaria ejecutiva del Comité y directora general de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Monsserrath Milian Galera, procediera a dar lectura al orden del día. Seguidamente, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a consideración de los miembros del Comité Municipal de Transparencia la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por unanimidad.

3) **Secretaría, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio INFOMEX: 00200918. Con fecha de **15 de diciembre del 2021**, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio INFOMEX 00200918, misma que fue turnada a la **SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO**, en el cual solicitan lo siguiente:

1. CASA MARCADA CON EL NÚMERO 25, LOTE 2, MANZANA 9 DE LA CALLE NARANJA, SUPERMANZANA 2-A DE LA CIUDAD DE CANCÚN, ESTADO DE QUINTANA ROO;
2. CASA MARCADA CON NÚMERO 18, LOTE 15, MANZANA 8, DE LA CALLE NARANJA, SUPERMANZANA 2-A DE LA CIUDAD DE CANCÚN, ESTADO DE QUINTANA ROO;
3. CASA MARCADA CON NÚMERO 7, LOTE 20 DE LA MANZANA 9 DE LA CALLE NARANJA, SUPERMANZANA 2-A DE LA CIUDAD DE CANCÚN, ESTADO DE QUINTANA ROO;
4. CASA MARCADA CON EL NÚMERO 8, LOTE 23 DE LA MANZANA 10 DE LA CALLE NARANJA, SUPERMANZANA 2-A DE LA CIUDAD DE CANCÚN, ESTADO DE QUINTANA ROO; Y
5. CASA MARCADA CON NÚMERO 23, LOTE 4 DE LA MANZANA 9, DE LA CALLE NARANJA, SUPERMANZANA 2-A DE LA CIUDAD DE CANCÚN, ESTADO DE QUINTANA ROO.
6. CASA MARCADA CON NÚMERO 13, LOTE 17 DE LA MANZANA 10, DE LA CALLE NARANJA, SUPERMANZANA 2-A DE LA CIUDAD DE CANCÚN, ESTADO DE QUINTANA ROO.
7. CASA MARCADA CON NÚMERO 30, LOTE 3 DE LA MANZANA 8, DE LA CALLE NARANJA, SUPERMANZANA 2-A DE LA CIUDAD DE CANCÚN, ESTADO DE QUINTANA ROO.



“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO**, mediante oficio **MBJ/24C/UJV/079/2024**, mismo que acompaña al presente, proporcionando la siguiente información:

Al respecto le informo lo siguiente:

I.- Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 151 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, segundo párrafo del artículo 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo¹; se informa lo siguiente:

a) De una revisión al archivo físico de la **Dirección de Normatividad de Obras Arquitectónicas y Civiles de la Dirección General de Desarrollo Urbano**, se encontró lo siguiente:

b) De una revisión al archivo físico de la **Dirección de Planeación y Normatividad Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano**, se encontró lo siguiente:

- Oficio número **SMEYDU/DGDU/DPU/CUS/2100/2017** de fecha 30 de octubre de 2017, emitido por el Director General de Desarrollo Urbano, por el que se otorgó la constancia de uso de suelo, para el predio con ubicación Super manzana 2-A, manzana 08, lote 15, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.



- Del inmueble, señalado en el numeral 1 de su solicitud, se encontró el registro de obra número 5387, otorgado entre otros lotes, para el lote 2, Manzana 9, Supermanzana 2-A, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Del inmueble, señalado en el numeral 2 de su solicitud, se encontró el registro de obra número 73140, de folio 2016-2018/4352/17, de tipo Registro de Obra, Obra Exterior y Regularización, con relación al predio marcado con el Número Oficial 18, Lote 15, Manzana 8, de la Calle Naranja, Supermanzana 2-A, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Del inmueble, señalado en el numeral 3 de su solicitud, se encontró el registro de obra número 5387, otorgado entre otros lotes, para el lote 20, Manzana 9, Supermanzana 2-A, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Del inmueble, señalado en el numeral 5 de su solicitud, se encontró el registro de obra número 5387, otorgado entre otros lotes, para el lote 4, Manzana 9, Supermanzana 2-A, de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Del inmueble, señalado en el numeral 4, 6 y 7 de su solicitud, no obra registro alguno relacionado a los predios.

”(sic)

secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 00200918.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024 00200918</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>existencia parcial</u> de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
---	--

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 4) **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número cuatro referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA 231288300022224.

Con fecha de 24 de abril del 2024, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISA 231288300022224, misma que fue turnada a la SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, en el cual solicitan lo siguiente:

“

Por medio del presente solicito información sobre la construcción ubicada en el domicilio privada Abetor #28 M258 SM260 Fraccionamiento Punta Ikal cp. 77539, requiero saber si tiene alguna denuncia o procedimiento y de ser así cual es su estatus.

“(sic)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO, mediante oficio MBJ/24C/UJV/082/2024 y anexo, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

“

Al respecto, la Coordinación de Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano de Benito Juárez, Quintana Roo, informó que en el desempeño de sus funciones, al detectar posibles infracciones al Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, derivado de una queja ciudadana, inspector adscrito a dicha Coordinación, se apersonó al predio con ubicación “Supermanzana 260, manzana 58, lote 8, casa 28 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo”, no obstante, no se procedió a ejecutar Clausura, toda vez que no se observó obra en proceso.

En razón a lo anterior, se informa que a la fecha de emisión del presente oficio, no existe procedimiento administrativo instaurado en el predio con ubicación “Super manzana 260, manzana 58, lote 8, casa 28 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo”.

Acorde a los artículos 151 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Quintana Roo y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la información es parcialmente existente.

“(sic)

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300022224.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300022224</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>Inexistencia</u> de la información, de conformidad con los artículos 18,19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
---	--

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 5) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número cinco referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300002924.

Con fecha 25 de enero del 2024, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300002924, misma que fue turnada a la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TESORERÍA MUNICIPAL, en el cual solicitan lo siguiente:

“

de conformidad al artículo 8 constitucional de los Estados Unidos Mexicanos como persona física en pleno ejercicio de mis facultades y derechos se solicita respetuosamente. al gobierno de Quintana roo así como al ayuntamiento de Benito Juárez quintana roo lo siguiente:

1. cuantos medicos veterinarios se encuentran registrados ante el estado y en el municipio de Benito juarez quinta roo
2. cuanto paga un medico veterinario como negocio veterinario, al gobierno estatal y por tramites y permisos estatales y municipales de forma mensual o anual
3. cuantos fue el cobro de anual de basura y residuos solidos de la direccion de ecologia del municipio de banito juarez quintana roo a un negocio veterinario en el año 2022
4. cuanto fue el cobro anual de basura y residuos solidos de la direccion de ecologia del municipio de benito juarez quintana roo a un negocio veterinario en el año 2023
5. cuanto fue el cobro anual de basura y residuos solidos de la direccion de ecologia de municipio de benito juarez en quintana roo para este año 2024
6. con la recaudacion de los a los negocios veterinarios del ayuntamiento de banito juarez quintana roo, se puede comprobar que se hace con el dinero que se recolecta por rubro específico? y como se puede obtener evidencias de como se gasta un recurso publico
7. ha habido sanciones a clínicas hospitalares y negocios veterinarios en el municipio de banito juarez quintana roo? que sanciones se han aplicado
9. del año 2021 al año 2024 existe algun programa estatal o unicipal del ayuntamiento de benito juarez quintana roo, para mejorar las condiciones de como se ejerce la medicina veterinaria en el ayuntamiento de benito juarez y del estado de quintana roo, en que consiste y cuantos han sido beneficiados.
10. la gobernadora de quintana roo o la presidenta municipal de benito juarez ha considerado en reuniones fisicas para constatar problemáticas, sugerencias y mejoras dentro de grupo de profesionales de la salud animal medicos veterinarios de la localidad, que resoluciones o minuta se puede constatar
8. la información declarada en los cuestionamientos anteriores esta verificada por el director de ecologia municipal de benito juarez quinta roo, ? se puede anotar nombre o puesto que valida la informacion o autoridad municipal que da contestación

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Dirección General de Ecología, mediante oficios MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/01322/2024 y MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/03401/2024, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

411

MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/01322/2024:

“

En cuanto a los numerales 1,3,4,5,6,9,10, la Dirección General de Ecología no cuenta con la información solicitada toda vez que no se encuentra contenida dentro de las atribuciones establecidas en los artículos 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

2.- El costo del Permiso Ambiental de Operación es de \$2069.67 conforme a lo establecido en el Artículo 145 fracción IV Grupo 21 Inciso d) de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.

“(sic)

MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/03401/2024:

“

7.- Esta Dirección General de Ecología durante el ejercicio 2023 y lo que va del ejercicio 2024 no ha impuesto sanciones a clínicas hospitalares y negocios veterinarios en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

8.- Hago de su conocimiento que en relación a los cuestionamientos anteriores por cuanto hace al ámbito de competencia de esta dirección, toda la información es verificada por el Director General, cuya información se encuentra disponible en la plataforma de cancun.gob.mx.

“(sic)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Solución Integral de Residuos Sólidos (SIRE SOL), mediante oficio MBJ/DGSIRS/DG/129/2024: mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

“

Sirva el presente para informar que debido a que dentro de las facultades de este organismo, establecidas en el REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS CANCÚN, no se tiene facultades relacionadas con negocios veterinarios del municipio de Benito Juárez, no es posible entregar la información solicitada

Aclarando que los derechos por los servicios de recolección transporten y disposición de residuos sólidos, no son cobrados por la dirección de Ecología, si no por la Tesorería Municipal, de conformidad con el artículo 135 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, se informa que estos derechos se cobran con una tarifa de \$ 2.20 por kilogramo diario generado, mediante una autodeterminación de cada establecimiento, es decir, no se cobra por giro

“(sic)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Tesorería Municipal, Mediante oficios TM/1554/2024 y TM/1936/202, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

OFICIO TM/1554/2024

“

Respecto a dicha solicitud, a esta Tesorería le compete únicamente el punto número 6, que reza de la siguiente manera:

“6. con la recaudación de los a los negocios veterinarios del ayuntamiento de benito juarez quintana roo, se puede comprobar que se hace con el dinero que se recolecta por rubro específico? y como se puede obtener evidencias de como se gasta un recurso público”

De lo anterior, se informa que los ingresos recaudados de los negocios veterinarios, del Municipio de Benito Juárez, Q. Roo, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera, estos ingresos se clasifican como recursos de libre disposición y forma parte del gasto corriente del Municipio, para la operación de las dependencias y áreas que dan atención a demandas ciudadanas.

“(sic)

OFICIO TM/1936/2024:

Derivado de lo anterior, se informa que esta Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Ingresos, es la encargada de la recaudación de ese Derecho, sin embargo, **no se cuenta con la información específica del total recaudado a los negocios veterinarios**, puesto que se recauda de forma general a los contribuyentes que lo generen y no por rubros determinados; lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 135 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.

“(sic)

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TESORERÍA MUNICIPAL, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300002924.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor



Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300002924.</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la Existencia Parcial de la información, de conformidad con los artículos 18,19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
---	---




Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 6) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número seis referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 2312883000020124.

Con fecha 15 de abril del 2024, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 2312883000020124, misma que fue turnada a la Dirección General de Transporte y Vialidad, Recursos Materiales, Tesorería Municipal y secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, en el cual solicitan lo siguiente:



CUANTOS SEMÁFOROS EXISTEN ACTUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
CUANTOS SEMÁFOROS ESTÁN FUNCIONANDO A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD
CUANTOS SEMÁFOROS ESTÁN EN MANTENIMIENTO A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD.
CUANDO FUE LA ÚLTIMA ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS PARA EL MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ Y CUAL FUE LA INVERSIÓN QUE SE HIZO EN ESA COMPRA.
CUANTOS CRUCEROS DE LA CIUDAD SE ENCUENTRAN EN ESTUDIO PARA LA INSTALACIÓN DE
NUEVOS SEMÁFOROS.

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Dirección General de Transporte y Vialidad, mediante oficio MBJ-PM-DGTV/0515/2024, mismo que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

- 1.- ¿Cuántos semáforos existen actualmente en el Municipio de Benito Juárez? 167 cruceros semaforizados
- 2.- ¿Cuántos semáforos están funcionando a la fecha de esta solicitud? se encuentran funcionando 167 cruceros semaforizados, salvo aquellos que se encuentren apagados por afectaciones de luz eléctrica.
- 3.- ¿Cuántos semáforos están en mantenimiento a la fecha de esta solicitud? Se encuentra en mantenimiento 167 cruceros semaforizados.
- 4.- ¿Cuándo fue la última adquisición de semáforos para el municipio de Benito Juárez y cuál fue la inversión que se hizo de esa compra? en el año 2024, Por lo que respecta a la inversión de la compra de semáforos que nos ocupa, Le comento que dicha información no obra en los archivos de esta dirección, en virtud de que no es competencia de la misma.
- 5.- ¿Cuántos cruceros de la ciudad se encuentran en estudio para la instalación de nuevos semáforos?
Por el momento se encuentran en análisis dos cruceros que pudieran requerir semáforos.

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Dirección Recursos Materiales, mediante oficio MBJ/PM/OM/DRM/JDAD/JAL/1094/2024, mismo que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

Me permito manifestar a Usted que, de conformidad a la normatividad aplicable, esta Dirección de Recursos Materiales a mi cargo no es competente para conocer sobre el estado que guarda la semaforización del Municipio de Benito Juárez, ni ningún otro dato al respecto; esto con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

En ese mismo tenor, en cuanto al punto consistente en: *“CUANDO FUE LA ÚLTIMA ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ Y CUAL FUE LA INVERSIÓN QUE SE HIZO DE ESA COMPRA”* actualmente la Dirección a mi cargo, se encuentra en una Revisión número *CM/DA/RP/OM-DRM/2023-01* por parte del Órgano Interno de Control en el Municipio, denominada *“Procedimientos relativos a su actividad/Procedimiento de licitación”* cuyo objeto es la verificación de la correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación y/o contratación con recursos fiscales y federales la cual es aplicable a todo el ejercicio 2023; así también se encuentra en proceso la revisión número *CM/DA/APMC/RP/OM-DRM/2024* por parte del mencionado del Órgano Interno de Control, cuyo objeto también es la verificación de la correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación y/o contratación con recursos fiscales y federales la cual es aplicable al ejercicio 2024, por tal motivo la información en dichos ejercicios se encuentra temporalmente reservada; lo anterior de conformidad con los artículos 122, 126 fracción I y 134 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 81, 86 fracción I, 97 fracción IV y demás aplicables del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en ese sentido, **sollicito atentamente se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Municipio, la Declaración de la clasificación como Información Reservada respecto de los documentos correspondientes a los procedimientos relativos a las actividades y/o procedimientos de licitación de la Dirección de Recursos Materiales de los ejercicios 2023 y 2024;** como sustento de lo anterior se presentan a continuación la respectiva PRUEBA DE DAÑO para su respectivo análisis, ponderación y determinación por el mencionado Comité de Transparencia de este Municipio:

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Tesorería Municipal, mediante oficio TM/1833/2024, mismo que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se informa que esta Tesorería Municipal **NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, toda vez que esa información no está dentro de las facultades conferidas por las normas aplicables;** esto de conformidad con los artículos 115, fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 36, fracción II, 126, 127, 128, primer párrafo, fracción VI, 153, primer párrafo, fracción III, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción II, 12, 116, fracción II, 122, 125, fracción I y XIX, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, y demás aplicables a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Q. Roo.

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, mediante oficio SMSPT/1296/2024, mismo que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

SMSPT/1296/2024:

En contexto me permito dar respuesta mediante el oficio con número SMSPT/SCO/DTM/0917/2024 signado por Ezequiel Segovia Góngora Titular de la Dirección de Tránsito de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito.



“(sic)”

SMSPT/SCO/DTM/0917/2024:

En seguimiento al oficio SMSPT/DA/1701/2024, de fecha 17 de abril del 2024, derivado del registro con número de folio SISAI 231288300020124, a través del cual solicita la siguiente información:

- Cuantos semáforos existen actualmente en el municipio de Benito Juárez.
- Cuantos semáforos están funcionando a la fecha de esta solicitud.
- Cuantos semáforos están en mantenimiento a la fecha de esta solicitud.
- Cuando fue la última adquisición de semáforos para el municipio de Benito Juárez y cuál fue la inversión que se hizo en esa compra.
- Cuantos cruces de la ciudad se encuentran en estudio para la instalación de nuevos semáforos.

“(sic)”

En relación a lo anterior me permito informar que no es posible dar cumplimiento a lo solicitado, debido a que no se encuentra bajo mis facultades o competencia proporcionar lo solicitado, en virtud que a partir del día 19 de enero del 2022, el Departamento de Ingeniería Vial, paso a formar parte de la Dirección General de Transporte y Vialidad, dependiente de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

“(sic)”

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Dirección General de Transporte y Vialidad, Recursos Materiales, Tesorería Municipal y Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300020124.



Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:



<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300020124.</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la Reserva de la información, de conformidad con los artículos 18, 19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 134 fracción IV, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Ya que la información se encuentra sujeta a las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones. La información será reservada hasta por un periodo de 5 años o bien, al extinguirse la causal que dio origen a su clasificación.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
---	---

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 7) **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número siete referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300019024

Con fecha 11 de abril de 2024, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300019024., misma que fue turnada a la **secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano y secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios**, en el cual solicitan lo siguiente:

“

Con fundamento en el artículo 6 Constitucional, atentamente solicito:

1. Conocer cuánto recurso se ha destinado a la remodelación del Parque de las Palapas.?
2. La obra de remodelación es realizada por la Dirección General de Obras Públicas y/o cualquier otra área del Municipio?

En caso afirmativo proporcionar:

- a) El estudio conducente.
- b) La comprobación del gasto en la compra de materiales (copia de facturas y tickets)

En caso negativo proporcionar:

- a) Nombre de la empresa encargada de llevar a cabo la remodelación.
- b) Versión Pública del contrato.
- c) Fue mediante licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa?

- 3.- Copia en su versión pública de los Permisos, Autorizaciones y/o cualquier otro documento que otorga la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, así como cualquiera otra dependencia municipal, estatal o federal para poder llevar a cabo dichos trabajos de remodelación por ser en vía pública.

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de **secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano y secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios**, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, mediante oficio MBJ/24C/UJV/063/2024, mismo que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

Al respecto se informa:

De los puntos petitorios relacionados en los **numerales 1 y 2 de la Solicitud**, no es **competencia** de esta Secretaría Municipal, por carecer de facultades, funciones y atribuciones en materia de lo solicitado. Por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 19 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Quintana Roo¹, así como los artículos 19 y 121 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo².

Ahora bien, por lo que corresponde al **punto 3 de la solicitud**, se informa que la Dirección General de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, otorgó a favor del Municipio de Benito Juárez, la **Licencia de Construcción (tipo obra exterior) número 80673, folio N-304/23 para el proyecto denominado "Ampliación y renovación del parque las palapas en la Sm. 22"**, el cual se remite en copia simple.

Acorde a los artículos 151 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Quintana Roo y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la información es **parcialmente existente**.

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios, mediante oficio MBJ/PM/SMOPS/0403/2024, mismo que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

Esta autoridad considera pertinente, que por su conducto se someta a análisis, valoración y aprobación del Comité de Transparencia la viabilidad de clasificar la reserva de la información solicitada con número de expediente **UTAIP/ST/206/2024, Folio 206/1468/2024, Folio SISAI 231288300020924** y la solicitud con número de expediente **UTAIP/ST/187/2024, Folio 187/1449/2024, Folio SISAI 231288300019024, así como la información respectiva relacionada con las obligaciones de SIPOT de las fracciones XXVIII- A y XXVIII-B del año fiscal 2023** de la Dirección General de Obras Públicas adscrita a esta Secretaría, quien es el sujeto obligado a reportar dicha información, en específico a las contraídas conforme al artículo 91 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, misma que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que tanto la información solicitada como la información que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia actualmente se encuentra sujeta a revisión ya que se encuentran vigentes las auditorías 23-AEMOP-A-GOB-072-163 (FORTAMUN), 23-AEMOP-A-GOB-072-164 (FAISMUN), 23-AEMOP-A-GOB-072-165 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO), 23-AEMOP-A-GOB-072-166 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023), 23-AEMOP-A-GOB-072-167 (SANEAMIENTO AMBIENTAL), 23-AEMOP-A-GOB-072-168 (SANEAMIENTO AMBIENTAL 2023) Y 23-AEMOP-A-GOB-072-169 (RECURSO FISCAL 2023), por parte de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), notificadas mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0429/02/2024 de fecha 26 de febrero

del año en curso, de igual forma se encuentra vigente el procedimiento de revisión iniciado por la Contraloría Interna de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo notificada mediante oficio MBJ/CM/CISMOPS/12/2024, de fecha 11 de enero del año 2024 con número CM/CISMOPS/R-10/2024 denominada "REVISIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO" , por lo cual, con fundamento en lo señalado en el artículo 113, fracciones VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 134 fracciones IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y artículo 97 fracciones IV del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se solicita la reserva de información, siendo imperante patentizar que dicha revisión encuadra en los supuestos contemplados en la Ley en la materia como causales de reserva de la información, sirviendo como sustento para reforzar los argumentos vertidos en el presente documento la definición contemplada en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua y el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico lo cual de manera esencial determina la definición de auditoría como una revisión, verificación y evaluación documental y de procedimientos tal como se plasma a continuación:

Por lo que, al estar la solicitud de información que nos ocupa sujeta a dicho procedimiento encuadra y se encuentra sujeta a reserva conforme a la legislación aplicable en la materia, de conformidad a lo siguiente:

"...Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

"... Artículo 134. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
IV. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;"

"... Artículo 97. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
IV. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;"

“(sic)”

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano y secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300019024.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p style="text-align: center;">Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300019024.</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la Reserva Parcial de la información, de conformidad con los artículos 18, 19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 134 fracción IV, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Ya que la información se encuentra sujeta a las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones. La información será reservada hasta por un periodo de 5 años o bien, al extinguirse la causal que dio origen a su clasificación.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
--	---

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 8) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número ocho referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300020924.

Con fecha 17 de abril de 2024, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300020924, misma que fue turnada a la **Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios**, en el cual solicitan lo siguiente:

En relación a los trabajos de reciclaje de pavimento y colocación de nueva carpeta asfáltica con la máquina llamada Dragón en distintas calles y avenidas del Municipio quisiera saber lo siguiente:

- *Bajo que modalidad se llevo a cabo la contratación de dicho proyecto.
- * Cópia del Contrato celebrado con la empresa que realizó los trabajos.

En caso de realizarse por el propio municipio quisiera saber lo siguiente:
*Cual fue el costo de la renta o compra de la Máquina conocida como "Dragon"
*Cuanto se gasto en material asfáltico.

La información es de carácter público y ampliamente conocido, se anexan links de notas periodísticas donde el Secretario de Obras Públicas y Servicios, confirma las citadas obras.

<https://quintanaroo.quadratin.com.mx/avanza-dragon-con-pavimentacion-en-avenida-nichupte-de-cancun/>

“(SIC)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios**, mediante oficio MBJ/PM/SMOPS/0403/2024, mismo que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

En este acto me permito formular las siguientes manifestaciones y prueba de daño:

Esta autoridad considera pertinente, que por su conducto se someta a análisis, valoración y aprobación del Comité de Transparencia la viabilidad de clasificar la reserva de la información solicitada con número de expediente UTAIP/ST/206/2024, Folio 206/1468/2024, Folio SISAI 231288300020924 y la solicitud con número de expediente UTAIP/ST/187/2024, Folio 187/1449/2024, Folio SISAI 231288300019024, así como la información respectiva relacionada con las obligaciones de SIPOT de las fracciones XXVIII- A y XXVIII-B del año fiscal 2023 de la Dirección General de Obras Públicas adscrita a esta Secretaría, quien es el sujeto obligado a reportar dicha información, en específico a las contraídas conforme al artículo 91 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, misma que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que tanto la información solicitada como la información que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia actualmente se encuentra sujeta a revisión ya que se encuentran vigentes las auditorías 23-AEMOP-A-GOB-072-163 (FORTAMUN), 23-AEMOP-A-GOB-072-164 (FAISMUN), 23-AEMOP-A-GOB-072-165 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO), 23-AEMOP-A-GOB-072-166 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023), 23-AEMOP-A-GOB-072-167 (SANEAMIENTO AMBIENTAL), 23-AEMOP-A-GOB-072-168 (SANEAMIENTO AMBIENTAL 2023) Y 23-AEMOP-A-GOB-072-169 (RECURSO FISCAL 2023), por parte de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), notificadas mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0429/02/2024 de fecha 26 de febrero del año en curso, de igual forma se encuentra vigente el procedimiento de revisión iniciado por la Contraloría Interna de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo notificada mediante oficio MBI/CM/CISMOPS/12/2024, de fecha 11 de enero del año 2024 con número CM/CISMOPS/R-10/2024 denominada "REVISIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO", por lo cual, con fundamento en lo señalado en el artículo 113, fracciones VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 134 fracciones IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y artículo 97 fracciones IV del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se solicita la reserva de información, siendo imperante patentizar que dicha revisión encuadra en los supuestos contemplados en la Ley en la materia como causales de reserva de la información, sirviendo como sustento para reforzar los argumentos vertidos en el presente documento la definición contemplada en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua y el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico lo cual de manera esencial determina la definición de auditoría como una revisión, verificación y evaluación documental y de procedimientos tal como se plasma a continuación:

Por lo que, al estar la solicitud de información que nos ocupa sujeta a dicho procedimiento encuadra y se encuentra sujeta a reserva conforme a la legislación aplicable en la materia, de conformidad a lo siguiente:

"... Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

"... Artículo 134. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
IV. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;"

"... Artículo 97. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
IV. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;"

"(sic)

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios, respecto a la propuesta de la clasificación de la información requerida con folio 231288300020924.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300020924.</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la Reserva de la información, de conformidad con los artículos 18, 19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 134 fracción IV, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Ya que la información se encuentra sujeta a las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones. La información será reservada hasta por un periodo de 5 años o bien, al extinguirse la causal que dio origen a su clasificación.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
--	---



Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 9) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número nueve referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300017424.

Con fecha 09 de abril del 2024, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300017424., misma que fue turnada a los Organismos Descentralizados, la Dirección de Recursos Materiales y la Tesorería Municipal, en el cual solicitan lo siguiente:

“ Solicito copias digitales, en formato de versión pública, de todos los contratos, concesiones, licencias y permisos otorgados del 1 de enero del 2018 al 8 de abril del 2024 a FIYANO S.A. DE C.V.

“(sic)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de los Organismos Descentralizado, así como la Dirección de Recursos Materiales y la Tesorería Municipal, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:



La Unidad Administrativa denominada SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS remitió respuesta con el oficio número MBJ/DGSIRS/DG/289/2024, la cual se adjunta a continuación:

A ese respecto, me permito informarle, que en términos de los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la información solicitada resulta INEXISTENTE toda vez que este organismo público descentralizado no ha adquirido algún servicio o trabajo ni instrumento alguno con la persona moral "FIYANO S.A. DE C.V.", del periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 08 de abril del ejercicio fiscal en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

“(sic)”

La Unidad Administrativa denominada Operadora y Administradora de Bienes Municipales (OPABIEM) remitió respuesta con el oficio número OPA/313/04/2024, la cual se adjunta a continuación:

En termino de lo dispuesto por el numeral 19 de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y del artículo 19 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales, no se encontró registro alguno sobre contratos, concesiones, licencias y permisos otorgados del 1 de enero de 2018 al 8 de abril de 2024 a FIYANO S. A. DE C. V. por parte de la OPABIEM.

“(sic)”

La Unidad Administrativa denominada Tesorería Municipal remitió respuesta con el oficio número TM/1828/2024, la cual se adjunta a continuación:

Derivado de lo anterior, se solicitó dicha información a la Dirección de ingresos, adscrita a esta Tesorería Municipal, por lo que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y digitales se informa lo siguiente:

Respuesta: Se realizó búsqueda exhaustiva en el Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB), en relación a la solicitud de mérito, se informa que. con los datos proporcionados, no se encontró registro sobre algún tipo de Licencia de Funcionamiento Municipal, que haya registrado o emitido el Departamento de Licencias de Funcionamiento Municipal.

“(sic)”

La Unidad Administrativa denominada Dirección de Recursos Materiales remitió respuesta con el oficio número MBJ/PM/OM/DRM/JDAD/JAL/0929/2024, la cual se adjunta a continuación:

Al respecto me permito manifestar a Usted que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, **NO** se desprende la existencia de contratos celebrados con la persona moral mencionada en su oficio de referencia, haciendo hincapié que esta Dirección no es competente para emitir concesiones, licencias ni permisos de ninguna índole, de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta área; esto con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

“(sic)”

La Unidad Administrativa denominada Instituto de la Cultura y las Artes remitió respuesta con el oficio número MBJ/PM/ICA/DGICA/UJ/098/2024, la cual se adjunta a continuación:

En este sentido hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda dentro de los archivos jurídicos y administrativos del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no se encontró registro alguno de lo solicitado a esta Institución.

Lo anterior con lo fundamentado en lo dispuesto por el artículo 20 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Sin más por el momento, estoy a sus órdenes para cualquier comentario al respecto, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

“(sic)

La Unidad Administrativa denominada Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) remitió respuesta con el oficio número MBJ/DGSDIF/798/2024, la cual se adjunta a continuación:

En seguimiento a su solicitud me permito informar que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable en la base de datos y archivos (físicos y digitales) del 01 de enero del 2018, de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, en el cual no se cuenta con ningún tipo de contrato ni anexos con las empresas antes mencionadas.

“(sic)

La Unidad Administrativa denominada Radio Cultural Ayuntamiento (RCA) remitió respuesta con el oficio número MBJ/PM/DGRCA/296/2024, la cual se adjunta a continuación:

Derivado a lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos y documentos físicos y digitales, por el cual me permito informar que, Radio Cultural Ayuntamiento no ha realizado contratos, concesiones, licencias y permisos otorgados del 1 de enero del 2018 al 8 de abril del 2024 a FIYANO, S.A. DE C.V., por lo tanto, no se cuenta con información referente a lo solicitado.

La información emitida de conformidad a lo establecido en los artículos 20 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“(sic)

La Unidad Administrativa denominada Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) remitió respuesta con el oficio número MBJ/DGSDIF/798/2024, la cual se adjunta a continuación:

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta lo siguiente:

En relación a la solicitud de información requerida, hago de su conocimiento que, realizando una búsqueda en la base de datos del Instituto, no existe ningún tipo de contrato, concesiones, licencias o permisos, que se le haya otorgado a la empresa FIYANO S.A. de C.V., durante la fecha referida en su solicitud.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y el artículo 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“(sic)

La Unidad Administrativa denominada Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano (IMPLAN) remitió respuesta con el oficio número MBJ/PM/DGIPDU/TUJ/106/2024, la cual se adjunta a continuación:

Al respecto, se informa que el Instituto, no cuenta con ningún permiso, licencia, concesión o contrato otorgado a INTERDIPCE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“(sic)

La Unidad Administrativa denominada Instituto del Deporte remitió respuesta con el oficio número MBJ/PM/DGID/UJ/445/2024, la cual se adjunta a continuación:

Al respecto, me permito informarle que una vez habiendo realizado una extensa búsqueda en área de archivos y búsqueda digital, el Instituto del Deporte, no ha celebrado contratos ni otorgado concesiones, licencias y premios otorgados del 1 de enero de 2028 al 8 de abril del 2024 a la empresa FIYANO S.A DE C.V.

“(sic)

La Unidad Administrativa denominada Asociación de Fútbol Pioneros A.C remitió respuesta con el oficio número AFPAC/095/2024, la cual se adjunta a continuación:

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Sin otro particular, envío un cordial saludo y quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

“(sic)

La Unidad Administrativa denominada Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVE) remitió respuesta con el oficio número MBJ/IMJ/DG/UJ/346/2024, la cual se adjunta a continuación:

En ese sentido y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos jurídicos, contables y administrativos del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tengo a bien comunicarle que el Instituto no ha firmado contrato alguno durante el periodo del 1 de enero del 2018 al 8 de abril del 2024 con FIYANO S.A. DE C.V.

“(sic)

La Unidad Administrativa denominada Instituto Municipal de la Mujer (IMM) remitió respuesta con el oficio número DIMM/361/2024, la cual se adjunta a continuación:

Después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos internos, propios del Instituto hago de su conocimiento que desde el 01 de enero de 2018 al 8 de abril de 2024 no se encontró registro de contrato de ninguna índole entre el Instituto y persona moral FIYANO, S.A. de C.V.

En relación a las licencias y permiso otorgados de la persona moral antes mencionada hago de su conocimiento que el Instituto no cuenta con dichas facultades, ante la inexistencia de información me veo imposibilitada en brindarle la información requerida, sustento lo anterior en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“(sic)

La Unidad Administrativa denominada Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación (IMDAI) remitió respuesta con el oficio número IMDAI/DG/0394/2024, la cual se adjunta a continuación:

Con fundamento en lo que establecen el artículo 54 fracción XV y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el artículo 113 y demás relativos y aplicables del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, me permito informar a usted, que el IMDAI, no tiene contratos, concesiones, licencias ni permisos, otorgados o celebrados del 1 de enero del año 2018, al 8 de abril del año 2024, con la persona moral FIYANO S.A. DE C.V.

“(sic)”

La Unidad Administrativa denominada Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCA) remitió respuesta con el oficio número IMCA/DG/0395/2024, la cual se adjunta a continuación:

Con referencia a lo solicitado y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como, el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, **se declara la inexistencia de la información requerida en la solicitud, en virtud de que no figuran datos personales, ni documento alguno en los archivos de este Instituto Municipal Contra las Adicciones a mi cargo, que coincida a lo solicitado.**

“(sic)”

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por los Organismos Descentralizados, así como la Dirección de Recursos Materiales y Tesorería Municipal, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300017424.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300017424.</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>Inexistencia</u> de la información, de conformidad con los artículos 18,19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
---	---

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

10) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número diez referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300017124.

Con fecha 09 de abril de 2024, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300017124, misma que fue turnada a la Tesorería Municipal y la Dirección General de Comunicación Social, en el cual solicitan lo siguiente:

“

En seguimiento a la resolución de mi solicitud de información con folio 231288300008324, en el cual se responde en términos de la respuesta proporcionada por la Dirección de Egresos mediante su oficio DE/305/2024 (según datos que obran en la propia resolución), SOLICITO LO SIGUIENTE:

- 1.-Cuánto ha pagado o erogado el Municipio y/o Ayuntamiento de Benito Juárez a la Red Social Facebook e Instagram en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 2.- Cuanto ha pagado o erogado el Municipio y/o Ayuntamiento de Benito Juárez a la Red Social Facebook e Instagram por Publicidad en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

No omito manifestar que, es información de carácter PÚBLICA, a razón de que las Redes Sociales oficiales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y/o Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo y la de la Presidenta Ana Patricia Peralta de la Peña están VERIFICADAS.

“(sic)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Tesorería Municipal, así como la Dirección General de Comunicación Social, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

La Unidad Administrativa denominada Tesorería Municipal remitió respuesta con el oficio número TM/1831/2024, la cual se adjunta a continuación:

“

Respuesta: Respecto a los puntos números 1 y 2 de la solicitud de mérito, se informa que el Municipio y/o ayuntamiento de Benito Juárez no ha pagado o erogado a la red social Facebook e Instagram, por publicidad en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Ahora, si bien es cierto que esta Tesorería Municipal a través de la Dirección de Egresos, es la facultada para calendarizar, autorizar y realizar pagos, así como ejercer el presupuesto de egresos, lo anterior de acuerdo a lo establecido en las fracciones VI, XXIV y XXX, del artículo 16 del reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Municipio de Benito Juárez, Q. Roo: también lo es que, el artículo 91, en su fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, señala:

Artículo 91. Los sujetos obligados deberán publicar en la Plataforma Nacional y en sus portales de internet, en forma permanente y actualizada, con acceso al público y mediante procesos informáticos sencillos y de fácil comprensión, y de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de carácter común, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato, temporalidad y concepto o campaña, objeto de la misma, fecha de inicio y de término, dependencia o dirección que la solicita;

En ese entendido, respecto a que las dependencias y/o direcciones que solicitan ese tipo de recurso, cuentan con la información concreta correspondiente a los gastos y erogaciones que incumben a su área; se informa que esta Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Egresos, únicamente es ejecutora y efectúa pagos globales totales, sin conocer detalladamente los conceptos que integran los mismos, atendiendo a pagos como lo son: combustible, mantenimiento, bienes muebles, materiales y suministros, compras, etc.

“(sic)

La Unidad Administrativa denominada Dirección General de Comunicación Social remitió respuesta con el oficio número Operadora y Administradora de Bienes Municipales (OPABIEM), la cual se adjunta a continuación:

1.-Cuánto ha pagado o erogado el Municipio y/o Ayuntamiento de Benito Juárez a la Red Social Facebook e Instagram en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Al respecto le informo que, le informo que conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, esta Dirección no maneja ni conserva ningún tipo de documentos, comprobantes de pago y/o facturas a la red social Facebook e Instagram.

2.-Cuánto ha pagado o erogado el Municipio y/o Ayuntamiento de Benito Juárez a la Red Social Facebook e Instagram por publicidad en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 2022 y 2023.

Al respecto le informo que, le informo que conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, esta Dirección no maneja ni conserva ningún tipo de documentos, comprobantes de pago y/o facturas por publicidad a la red social Facebook e Instagram.

“(sic)”

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Tesorería Municipal y la Dirección General de Comunicación Social, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300017124.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor



Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300017124.</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>Inexistencia</u> de la información, de conformidad con los artículos 18,19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
---	---




Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 11) Secretaria, Monsserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número once referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA 231288300022324.



Con fecha 26 de abril de 2024, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISA I 231288300022324, misma que fue turnada a la Dirección de Recursos Materiales, en el cual solicitan lo siguiente:

Por medio de la presente le mando un cordial saludo y con fundamento a mi Derecho de Petición otorgada por el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito la siguiente información:

- I.- La legislación utilizada para la elaboración de las licitaciones para la obtención de bienes y servicios del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo (Formato PDF);
- II.- Los dictámenes utilizados para la designación del proveedor en cada una de las licitaciones (Formato PDF en Versión Pública)
- III.- Las actas de fallo de las licitaciones (Formato PDF en Versión Pública)
- IV.- Los contratos y anexos derivado de las licitaciones (Formato PDF en Versión Pública)

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Dirección de Recursos Materiales, misma que acompaña al presente, proporcionando la siguiente información:

La Unidad Administrativa denominada Dirección de Recursos Materiales remitió respuesta con el oficio número MBJ/PM/OM/DRM/JDAD/JAL/1265/2024, la cual se adjunta a continuación:

Al respecto me permito informar a Usted que, en cuanto al punto marcado con el número romano I de la solicitud antes mencionada, los procedimientos de licitaciones públicas realizadas por el Municipio de Benito Juárez, se llevan a cabo con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, así como en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ordenamientos legales que se encuentran a disposición de la ciudadanía en formato PDF en la siguiente dirección electrónica:
https://transparencia.cancun.gob.mx/trm/web/marco_municipal.

Asimismo, en cuanto a los puntos marcados con los números romanos II, III y IV de la solicitud antes mencionada, me permito informar a Usted que, actualmente la Dirección a mi cargo se encuentra en una Revisión número CM/DA/RP/OM-DRM/2023-01 por parte del Órgano Interno de Control en el Municipio, denominada “Procedimientos relativos a su actividad/Procedimiento de licitación” cuyo objeto es la verificación de la correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación y/o contratación con recursos fiscales y federales; así también se llevan a cabo los trabajos de fiscalización por parte de Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, respecto de las auditorías en materia financiera que se realizan al Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, con números 23-AEMF-A-GOB-072-160 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Públicos”, 23-AEMF-A-GOB-072-161 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos Públicos” y 23-AEMF-A-GOB-072-162 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos”; dichas auditorías son aplicables a todo el ejercicio 2023, por tal motivo la información se encuentra temporalmente reservada; lo anterior de conformidad con los artículos 122, 126 fracción I y 134 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los artículos 81, 86 fracción I, 97 fracción IV y demás aplicables del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en ese sentido, solicito atentamente se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Municipio, la Declaración de la clasificación como Información Reservada respecto de los documentos correspondientes a los procedimientos relativos a las actividades y/o procedimientos de licitación de la Dirección de Recursos Materiales del ejercicio 2023; como sustento de lo anterior se presentan a continuación la respectiva PRUEBA DE DAÑO para su respectivo análisis, ponderación y determinación por el mencionado Comité de Transparencia de este Municipio:

“(sic)”

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Dirección de Recursos Materiales, respecto a la propuesta de la clasificación de la información requerida con folio 231288300022324.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300022324</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la Reserva Parcial de la información, de conformidad con los artículos 18, 61, 62 fracción II y XIII, 134 fracción IX, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Ya que la información se encuentra sujeta a un Juicio de Amparo y la entrega de la misma podría vulnerar la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado. La información será reservada hasta por un periodo de 5 años o bien, al extinguirse la causal que dio origen a su clasificación.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
---	--

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 12) Secretaria, Monsserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número doce referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA I 231288300021424.

Con fecha de cuatro de abril del dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISA I 231288300021424, misma que fue turnada a la Tesorería Municipal, en el cual solicitan lo siguiente:

SI ADQUIRIERON ALGUNA DEUDA EN EL EJERCICIO FISCAL 2021,2022,2023 Y EN EL 2024, EN CASO DE HABER HECHO ALGUN PRESTAMO EN ALGUNO DE ESTOS AÑOS DE CUANTO FUE EL MONTO Y QUE BANCO SE LO OTORGO Y CUANTO ES EL INETRES QUE SE PAGARA Y A CUANTOS AÑOS SE SOLICITO EL CREDITO

AREA ADMINISTRATIVA O AREA CONTABLE

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Tesorería Municipal, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

La Unidad Administrativa denominada Tesorería Municipal remitió respuesta con el oficio número TM/1961/2024, la cual se adjunta a continuación:

Derivado de lo anterior, se informa que esta Tesorería Municipal, a través de la Dirección Financiera, es la encargada de la administración de las obligaciones municipales por concepto de deuda pública, sin embargo, se informa que la solicitud es inexistente, toda vez que el Municipio no adquirió Deuda alguna en los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

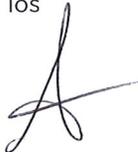
“(sic)”

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por el Instituto del Deporte, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300021424.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300021424.</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <i>Inexistencia</i> de la información, de conformidad con los artículos 18,19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
---	--





Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 13) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número trece referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300018324.

Con fecha 10 de abril de 2024, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300018324, misma que fue turnada a la Tesorería Municipal y la Dirección de Zona Federal Marítima Terrestre, en el cual solicitan lo siguiente:



“

Siendo un ciudadano mexicano y ejerciendo mi derecho de información, de la manera mas respetuosa solicito lo siguiente:

*El Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito tiene conocimiento de los cobros que realizan nuestros mandos en la Dirección de Tránsito Municipal, si queremos realizar nuestras funciones en alguna Patrulla o Motocicleta. Ya que nos obligan a pagar y si no lo hacemos tiene represalias en nuestra contra asignandonos como elemento pie tierra.

*El Director de Tránsito Municipal tiene conocimiento de los cobros que realizan nuestros mandos en la Dirección de Tránsito Municipal, si queremos realizar nuestras funciones en alguna Patrulla o Motocicleta. Ya que nos obligan a pagar y si no lo hacemos tiene represalias en nuestra contra asignandonos como elemento pie tierra.

* La Presidencia Municipal tiene conocimiento de los cobros que realizan nuestros mandos en la Dirección de Tránsito Municipal, si queremos realizar nuestras funciones en alguna Patrulla o Motocicleta. Ya que nos obligan a pagar y si no lo hacemos tiene represalias en nuestra contra asignandonos como elemento pie tierra.

* ¿La Dirección de Tránsito Municipal o cualquier área del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo paga por la renta de las patrullas o motocicletas asignadas a la Dirección de Tránsito.?

* ¿ Las motocicletas o patrullas asignadas a la Dirección de Tránsito Municipal, son propiedad de la Dirección o el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo?

* ¿Cuál es el destino de todo el dinero recaudado en las cuotas que pagamos?

*¿Dónde se puede denunciar de manera anónima esa situación?

¿Cuál es el procedimiento a seguir para denunciar y entregar de manera anónima las pruebas que tengo, donde nos obligan a pagar las "Cuotas"?

Porfavor solicito que la presente solicitud sea de manera anónima, ya que se puede tomar represalias en contra de los elementos que estamos comprometidos con que ya no haya mas corrupción en nuestra corporación.

“(sic)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, mismo que acompaña al presente, proporcionando la siguiente información:

La Unidad Administrativa denominada Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, remitió respuesta con el oficio número SMSPT/2532/2024, la cual se adjunta a continuación:

“

En relación al **punto 1, 2, 3, 6 y 7**, esta secretaría informa que las denuncias anónimas pueden ser realizadas de diversas formas, pudiendo ser por vía telefónica al número 089, en la página de internet de la Contraloría Municipal <https://contraloria.cancun.gob.mx/index.php>, en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, o bien, ante la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, reservando sus datos personales, así mismo las funciones de los elementos de Tránsito se encuentran inmersas en los Reglamentos Municipales antes mencionados, para desarrollarse de acuerdo a los Principios reguladores de la Actuación Policial, deberes, obligaciones y derechos como servidor público, que se basa en la Aplicación del Régimen Disciplinario que lo provee, Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, del Personal integrante de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo; en ese mismo sentido es dignificante mencionar que el personal se destaca de acuerdo a sus capacidades y habilidades en las áreas operativas como lo es área de patrullas, moto patrullas, pie a tierra, peritos y áreas administrativas

En relación al **punto 4**, se informa que la Dirección de Tránsito no paga renta, sin embargo, el municipio de Benito Juárez si paga renta (por arrendamiento tal como se menciona en el punto 5 y no a los elementos) por patrullas o motocicletas asignadas a la Dirección de Tránsito.

En relación al **punto 5** se informa que hay Unidades propias del municipio, en arrendamiento (así como se mencionan en el punto 4) y en comodato del Gobierno del Estado.

Por último, el **punto 8**, dependiendo de la instancia a donde decida acudir o presentar su denuncia, le indicará el procedimiento a seguir, a fin de que pueda proporcionar las pruebas con las que cuente en el momento idóneo.

“(sic)

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300018324.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300021424.</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>Existencia Parcial</u> de la información, de conformidad con los artículos 18,19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
---	---

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 14) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número catorce referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300018924.

Con fecha de diez de abril del dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300018924, misma que fue turnada a la secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a la Dirección de Recursos Materiales, Tesorería Municipal y Dirección General de Transporte y Vialidad, en el cual solicitan lo siguiente:

Solicito se me remitan copia simple de la Publicación en el Diario o periódico o cualquier medio de comunicación de la Licitación Pública, así como las Bases para la compra, adquisición e instalación de semáforos mejor conocido como "Proyecto Integral de Modernización de Semáforos" y/o cualquiera que sea el nombre oficial de dicho Proyecto.

En caso de que no fuera a través de licitación publica se me otorguen las bases a través del cual se llevo a cabo la invitación restringida o adjudicación directa. De igual modo, en cualquier de las modalidades se me remita copia simple del contrato, así como copias de las propuestas de los participantes en cualquiera de sus modalidades, en cuyo caso, dichas documentales deberán ser proporcionadas en su versión publica de acuerdo a su naturaleza jurídica del acto.

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Transito, a la Dirección de Recursos Materiales, Tesorería Municipal y Dirección General de Transporte y Vialidad, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

La Unidad Administrativa denominada Dirección de Recursos Materiales remitió respuesta con el oficio número MBJ/PM/OM/DRM/JDAD/JAL/1096/2024, la cual se adjunta a continuación:

En ese mismo tenor, actualmente la Dirección a mi cargo, se encuentra en una Revisión número *CM/DA/RP/OM-DRM/2023-01* por parte del Órgano Interno de Control en el Municipio, denominada *"Procedimientos relativos a su actividad/Procedimiento de licitación"* cuyo objeto es la verificación de la correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación y/o contratación con recursos fiscales y federales la cual es aplicable a todo el ejercicio 2023; así también se encuentra en proceso la revisión número *CM/DA/APMC/RP/OM-DRM/2024* por parte del mencionado del Órgano Interno de Control, cuyo objeto también es la verificación de la correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación y/o contratación con recursos fiscales y federales la cual es aplicable al ejercicio 2024, por tal motivo la información en dichos ejercicios se encuentra temporalmente reservada; lo anterior de conformidad con los artículos 122, 126 fracción I y 134 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 81, 86 fracción I, 97 fracción IV y demás aplicables del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en ese sentido, solicito atentamente se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Municipio, la *Declaración de la clasificación como Información Reservada respecto de los documentos correspondientes a los procedimientos relativos a las actividades y/o procedimientos de licitación de la Dirección de Recursos Materiales de los ejercicios 2023 y 2024*; como sustento de lo anterior se presentan a continuación la respectiva PRUEBA DE DAÑO para su respectivo análisis, ponderación y determinación por el mencionado Comité de Transparencia de este Municipio:



“(sic)”

La Unidad Administrativa denominada secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito remitió respuesta con el oficio número SMSPT/2199/2024, la cual se adjunta a continuación:

Con fundamento en los artículos 115 fracciones III inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 inciso g) y 157 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 43 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5, 6, 19, 20, 26 Fracción I, 36, 37 y 38 inciso a), b) y c) del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo; en seguimiento al expediente número UTAIP/ST/186/2024, con registro SISAI de folio 231288300018924 de fecha 12 de abril del año en curso, en contexto me permito informar a Usted que lo solicitado no se encuentra dentro de mis facultades o competencia proporcionar la información requerida.



“(sic)”

La Unidad Administrativa denominada Tesorería Municipal remitió respuesta con el oficio número TM/1882/2024, la cual se adjunta a continuación:

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se informa que esta Tesorería Municipal NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, toda vez que esa información no está dentro de las facultades conferidas por las normas aplicables; esto de conformidad con los artículos 115, fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 36, fracción II, 126, 127, 128, primer párrafo, fracción VI, 153, primer párrafo, fracción III, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 6, primer párrafo, fracción II, 12, 116, fracción II, 122, 125, fracción I y XIX, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, y demás aplicables a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Q. Roo.



“(sic)”



Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Transito, a la Dirección de Recursos Materiales, Tesorería Municipal y Dirección General de Transporte y Vialidad, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300018924.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300018924</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>Reserva</u> de la información, de conformidad con los artículos 18, 19, 20, 61, 62 fracción II y XIII, 134 fracción IV, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Ya que la información se encuentra sujeta a las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones. La información será reservada hasta por un periodo de 5 años o bien, al extinguirse la causal que dio origen a su clasificación.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
---	---

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 15) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número quince referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA 231288300018924.

Con fecha 12 de abril de 2024, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISA 231288300018924, misma que fue turnada a la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, en el cual solicitan lo siguiente:

“

Contestar con Si o No lo siguiente:

La Presidenta Ana Patricia Peralta de la Peña (actualmente con licencia) al día de hoy 11 de abril del 2024 cuenta con Personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito comisionado o asignado a ella como personal de ayudantía, escoltas, chóferes, asistentes y/o cualquier otra función.

No deberá considerarse información confidencial o reservada, porque únicamente estoy solicitando respondan con Si o No.

“(sic)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, mismo que acompaña al presente, proporcionando la siguiente información:

La Unidad Administrativa denominada Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, remitió respuesta con el oficio número SMSPT/2324/2024 CON ANEXO, la cual se adjunta a continuación:

“

En contexto me permito dar respuesta a lo solicitado mediante el oficio número SMSPT/DA/JDRH/0044/2024 signado por Janett Lucía Gamboa Ramírez Titular del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito.

“(sic)

SMSPT/DA/JDRH/0044/2024

“

No es viable proporcionar la información ya que es considerada de carácter reservada conforme al artículo 113 Fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 134 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se anexa la prueba de daño

“(sic)

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300019824.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

4/11

<p style="text-align: center;">Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300019824</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>Reserva</u> de la información, de conformidad con los artículos 18, 61, 62 fracción II y XIII, 134 fracción III y V, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Ya que la entrega de la información podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física y obstruir la prevención o persecución de los delitos. La información será reservada hasta por un periodo de 5 años o bien, al extinguirse la causal que dio origen a su clasificación.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
--	---

- 16) **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número dieciséis referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300019724.

Con fecha 12 de mayo 2024, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300019724, misma que fue turnada a la **Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, en el cual solicitan lo siguiente:

“

Contestar con Si o No lo siguiente:

La Presidenta Ana Patricia Peralta de la Peña (actualmente con licencia) antes del 10 de abril del 2024 contaba con Personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito comisionado o asignado a ella como personal de ayudantía, escoltas, choferes, asistentes y/o cualquier otra función.

No deberá considerarse información confidencial o reservada, porque únicamente estoy solicitando respondan con Si o No.

“(sic)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la **Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, mismo que acompaña al presente, proporcionando la siguiente información:

La Unidad Administrativa denominada **Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, remitió respuesta con el oficio número SMSPT/2323/2024, la cual se adjunta a continuación:

SMSPT/2323/2024 CON ANEXO:

“

En contexto me permito dar respuesta a lo solicitado mediante el oficio número SMSPT/DA/JDRH/0043/2024 signado por **Janett Lucía Gamboa Ramírez Titular del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito.**

“(sic)

OFICIO SMSPT/DA/JDRH/0043/2024:

“

No es viable proporcionar la información ya que es considerada de carácter reservada conforme al artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 134 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se anexa prueba de la prueba de daño.

...” (sic).

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300019724.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300019724</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva someti6 a votaci6n de los integrantes la <u>Reserva</u> de la informaci6n, de conformidad con los art6culos 18, 61, 62 fracci6n II y XIII, 134 fracci6n III y V, 160 fracci6n I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci6n P6blica para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los art6culos 36, 37 fracci6n II, 123 fracci6n I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Informaci6n P6blica para el Municipio de Benito Ju6rez, Quintana Roo, aprob6ndose por unanimidad por los presentes. Ya que la entrega de la informaci6n podr6a poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona f6sica y obstruir la prevenci6n o persecuci6n de los delitos. La informaci6n ser6 reservada hasta por un periodo de 5 a6os o bien, al extinguirse la causal que dio origen a su clasificaci6n.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
---	---

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 17) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número diecisiete referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300019424.

Con fecha 12 de abril de 2024, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300019424, misma que fue turnada a la Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, en el cual solicitan lo siguiente:

Se me informe la CANTIDAD de elementos de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito que actualmente se encuentran comisionados o asignados de manera temporal o permanente a Servidores Públicos de nivel Municipal, Estatal y Federal como personal de ayudantía, escoltas, choferes, asistentes y/o cualquier otra función.

No deberá considerarse información confidencial o reservada, porque únicamente estoy solicitando la CANTIDAD.

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

La Unidad Administrativa denominada Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, remitió respuesta con el oficio número SMSPT/2322/2024, la cual se adjunta a continuación:

“... OFICIO SMSPT/2322/2024 CON ANEXO:

En contexto me permito dar respuesta a lo solicitado mediante el oficio número SMSPT/DA/JDRH/0042/2024 signado por Janett Lucía Gamboa Ramírez Titular del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito.

OFICIO SMSPT/DA/JDRH/0043/2024:

No es viable proporcionar la información ya que es considerada de carácter reservada conforme al artículo 134 fracciones I, y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, en conjunto con el artículo 97 fracción I y III del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se anexa al presente la prueba de daño.

...” (sic).

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300019424.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p style="text-align: center;">Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300019424</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>Reserva</u> de la información, de conformidad con los artículos 18, 61, 62 fracción II y XIII, 134 fracción III y V, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Ya que la entrega de la información podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física y obstruir la prevención o persecución de los delitos. La información será reservada hasta por un periodo de 5 años o bien, al extinguirse la causal que dio origen a su clasificación.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
--	---

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 18) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número dieciocho referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA 231288300018024.

Solicito se me informe cuanto recurso económico y humano se ha utilizado o implementado para la Atención de Alerta de Genero y Violencia Contra la Mujer en el Municipio de Benito Juárez, para los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023; en este sentido, de carácter no limitativo se me remita copia DIGITAL en su VERSIÓN PUBLICA de todo tipo de factura, ticket, gastos por comprobar, reembolso de gastos que se han emitido o ejecutado o por implementar respecto a las erogaciones y/o gastos en bienes muebles, inmuebles, sistemas tecnológicos, despachos, asesores para la atención de dicha alerta. De igual modo, requiero se me remita los links.

Además a través de USB y Disco Compacto "CD" y adjunto al presente, requiero las líneas de acción el presupuesto basado en Resultados, el marco lógico, el árbol de problemas que se implementaron y se implementa para la atención de la Alerta de Genero, así como los Programas que se desarrollaron para el Plan Municipal de Desarrollo, de igual modo solicito el informe de actividades de cada una de las Unidades Administrativas y/o sujetos obligados en el Municipio que han hecho acciones, líneas de acción, programas, cursos, seminarios, webinar para la atención a la Alerta de Genero y Violencia Contra Mujer.

“(sic)”

Con fecha 10 de abril de 2024, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISA 231288300018024, misma que fue turnada a la Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, y el Instituto Municipal de la Mujer, en el cual solicitan lo siguiente:

La Unidad Administrativa denominada Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, remitió respuesta con el oficio número SMSPT/2200/2024, la cual se adjunta a continuación:

Con fundamento en los artículos 115 fracciones III inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 inciso g) y 157 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 43 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5, 6, 19, 20, 26 Fracción I, 36, 37 y 38 inciso a), b) y c) del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo; en seguimiento al expediente número UTAIP/ST/177/2024, con registro SISAI de folio 231288300018024 de fecha 12 de abril del año en curso, remito a Usted la información solicitada.

- Primer párrafo:

“Solicito se me informe cuanto recurso económico y humano se ha utilizado o implementado para la Atención de Alerta de Genero y Violencia Contra la Mujer en el Municipio de Benito Juárez, para los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023; en este sentido de carácter no limitativo se me remita copia DIGITAL en su VERSIÓN PUBLICA de todo tipo de factura, ticket por comprobar, reembolso de gastos que se han emitido o ejecutado o por implementar respecto a las erogaciones y/o gastos en bienes muebles, inmuebles, sistemas tecnológicos, despachos, asesores para la atención de dicha alerta. De igual modo, requiero se me remita los links”

Hago de su conocimiento que, en referencia a la información requerida es un programa ejecutado por el gobierno del estado, por lo que no se encuentra bajo mis facultades o competencias proporcionar la información requerida.

Referente a cuanto recurso humano se ha utilizado o implementado para la Atención de Alerta de Genero y Violencia Contra la Mujer en el Municipio de Benito Juárez, me permito informar a Usted: que de conformidad al artículo 134 Fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 97 Fracción I y III del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, anexo al presente el oficio SMSPT/DA/JDRH/0040/2024 signado por Janet Lucía Gamboa Ramírez Titular de Recursos Humanos.

- Segundo párrafo:

“Además a través de USB y Disco Compacto “CD” y adjunto al presente, requiero las líneas de acción el presupuesto basado en Resultados, el marco lógico, el árbol de problemas que se implementaron y se implementa para la atención de la Alerta de Genero, así como los Programas que se desarrollaron para el Plan Municipal de Desarrollo, de igual modo solicito el informe de actividades de cada una de las Unidades Administrativas y/o sujetos obligados en el Municipio que han hecho acciones, líneas de acción, programas, cursos, seminarios, webinar para la atención a la Alerta de Genero y Violencia Contra Mujer.”

Informo a usted que, el marco logístico es una herramienta de trabajo con la cual un evaluador puede examinar el desempeño de un programa en todas sus etapas; a la par, preciso que en los archivos de esta área no se cuenta con información inherente al Presupuesto Basado en Resultados y del árbol de problemas para la atención de la Alertas de Genero.

Por otra parte, en el link https://transparencia.cancun.gob.mx/trm/web/plan_municipal se encuentra el documento denominado el **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**, y a partir de la página 191 podrá consultar los objetivos, estrategias y líneas de acción del **Eje 4 Cancún por la Paz**. Siendo menester precisar que, el documento en cita contempla las propuestas ciudadanas, y de manera genérica establece líneas de acción relacionadas con los temas de la Alerta de Genero, y dentro del ámbito de competencia de esta Secretaría, podemos mencionar la estrategia **4.1.1. Atender las causas o factores generadores de violencia y delincuencia con estricto respecto a los Derechos Humanos a efecto de que la población del municipio de Benito Juárez mantenga seguro su patrimonio, y en especial las Líneas de acción 4.1.1.11 y 4.4.4.13** mismas que a la letra establecen:

4.1.1.11. Promover una vida libre de violencia a través de la identificación de factores de riesgos de violencia y delincuencia, mediante la participación activa de niñas, niños y adolescentes, anteponiendo la promoción y protección de sus derechos.

4.4.4.13. Impulsar acciones tendientes a disminuir las incidencias de violencia familiar y de genero a través de estrategias focalizadas e integrales que permitan identificar los factores de riesgos, fomentar la equidad de género y crear entornos libres de violencia.

Aunado a lo anterior, en el link: <https://cancun.gob.mx/planeacion-municipal/wp-content/uploads/sites/7/2023/01/Programas-Derivados-PMD-2021-2024.pdf> podrá consultar los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, aplicable para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, y que en lo particular me refiero al Programa Sectorial de la hoy Secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana, denominado **"4.16: Construyendo juntos la seguridad pública y paz social"**, anexando al presente 7 fojas que contiene, el informe de acciones ejecutadas por la Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana y la Dirección de GEAVIG en los años 2021, 2022 y 2023, así como, el listado de capacitados impartidas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en el año 2022 y 2023, dentro de la Estrategia Integral contra la violencia hacia las mujeres y las niñas.

Preciso a usted, que en el link: <https://transparencia.cancun.gob.mx/trm/web/gestion> podrá consultar la MIR del Programa Construyendo Juntos la Seguridad Pública y Paz Social - SMSPyT 2022 y 2024, y el PPA del Programa Construyendo Juntos la Seguridad Pública y Paz Social - SMSPyT 2022 y 2023.

Al respecto, el Grupo Especializado en Atención ala Violencia de Genero fue incluido en el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito en la **reforma del 18 de enero 2022**, por lo que por lo que fue posterior a dicha fecha que en el componente de la Dirección del GEAVIG, fue incluido la matriz de indicadores de Resultados (AMIR), de las cuales se derivan actividades que van encaminadas a la ejecución e implementación de acciones y programas para la prevención y atención de la violencia familiar y de género en el Municipio de Benito Juárez, sin embargo no fueron desarrolladas exclusivamente para la atención de la alerta de género, por lo que dichas acciones y programas se citan a continuación:

PMD	4.16 programa construyendo juntos la Seguridad Pública y Paz Social.		
Componente	Dirección del GEAVIG 4.16.1.1.14 acciones integrales contra la violencia familiar y de género implementadas		
	Actividad 1	1.14.1 Ejecución de acciones de prevención de la violencia familiar y de género	
		1.2 Sesiones interinstitucionales	
		1.2 Base de datos de incidencia de violencia contra la mujer	
		1.3 Modulo itinerante para la atención de la violencia contra la mujer PUNTO MORADO	
	Actividad 2	4.16.1.1.14.2 Implementación de programas de intervención contra la violencia familiar y de género	
		2.1 Atención integral a la violencia familiar y de género	
		2.2 Asistencias a víctimas y grupos vulnerables	
2.3 Medidas de protección			

Y en lo que corresponde a las Unidades Administrativas y/o sujetos obligados en el Municipio que han hecho acciones, líneas de acción, programas, cursos, seminarios, webinner para la atención a la Alerta de Genero y Violencia Conta la Mujer, se sugiere se solicite al Instituto Municipal de la Mujer.

OFICIOSMSPT/DA/JDRH/0040/2024:

Con fundamento en el artículo 95 y con las facultades conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito de esta Ciudad; en contestación al oficio SMSPT/DA/1697/2024, en referencia a la solicitud de información pública emitida con registro SISAI con folio 231288300018024; me permito informar a Usted, que en referencia al recurso humano destinado para la Atención de Alerta de Género y Violencia contra la Mujer, son las Direcciones de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana y el Grupo Especializado en Atención a la Violencia Familiar y de Género quienes destinan al personal correspondiente para atender dichas acciones, es importante precisar que la información solicitada respecto al número de elementos destinado para la Atención de Alerta de Género y Violencia contra la Mujer, en términos del Art. 134 Fracc. I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, es de CARÁCTER RESERVADA.

Así mismo, en caso de no existir inconveniente alguno, tengo a bien solicitar, gire sus apreciables instrucciones, al enlace de solicitudes de información, para la elaboración de la prueba de daños, toda vez que es la persona que funge como enlace ante la Dirección General de la Unidad de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, siendo responsabilidad del enlace el analizar, motivar y fundamentar la viabilidad para proporcionar información que sean de carácter confidencial o reservada, conforme a la protección de datos de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Finalmente, respecto a los recursos económicos y líneas de acción del presupuestó basado en resultados, hago de su conocimiento que dicha solicitud no se encuentra bajo mi competencia y facultades proporcionar.



“(sic)”

[Handwritten signatures and marks]

La Unidad Administrativa denominada Dirección del Instituto Municipal de la Mujer, remitió respuesta con el oficio número DIMM/362/2024, la cual se adjunta a continuación:

Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer no cuenta con ningún recurso económico y humano etiquetado específicamente para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de esta localidad, sin embargo, el Instituto realiza acciones y actividades para atender la Alerta de Violencia de Género.

A continuación, menciono las actividades realizadas en los años 2021, 2022 y 2023.

- Capacitaciones en temas de sensibilización y difusión de la transversalización de la perspectiva género.
- Realizar capacitaciones en torno a estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria en atención a mujeres, adolescencias y niñez en situación de vulnerabilidad, así como sensibilización en materia de violencia de género a servidoras y servidores públicos.
- Realizar eventos académicos dirigidos a estudiantes en temas de: Feminismo, Perspectiva de Género, Violencia de Género y Cultura de Paz.
- Realizar capacitaciones en temas de sensibilización, orientación intersectorial en materia de violencia de género, empoderamiento y derechos sexuales y reproductivos, tanto en sector público como privado de la ciudadanía en general.
- Servicios atención y terapia psicológica.
- Servicios de asistencia y apoyo jurídico.
- Talleres de capacitación, cursos y actividades que fortalecen e impulsan el empoderamiento económico, social, formación para el trabajo y la profesionalización de las mujeres.
- Servicios de mantenimiento, rehabilitación y mejoras necesarias a la infraestructura del Instituto Municipal de la Mujer y las que se encuentran bajo la custodia o resguardo, para brindar los servicios a las mujeres benitojuarences.
- Servicios de atención a casos emergentes de violencia contra la mujer
- Servicios de seguimiento, prevención y atención a víctimas indirectas de violencia contra la mujer.

En relación a los gastos generados, hago de su conocimiento que dicha información consta de más de ocho mil hojas por lo que con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación al artículo 127 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se le sugiere cubrir el pago correspondiente para la reproducción según lo solicitado.

“(sic)”

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la secretaria Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, respecto a la propuesta de respuesta de la clasificación de la información requerida con folio 231288300018024.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300018024</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la Reserva Parcial de la información, de conformidad con los artículos 18, 61, 62 fracción II y XIII, 134 fracción III y V, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Ya que la entrega de la información podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física y obstruir la prevención o persecución de los delitos. La información será reservada hasta por un periodo de 5 años o bien, al extinguirse la causal que dio origen a su clasificación.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
--	---

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 19) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número diecinueve referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la **Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios** respecto a la ampliación de plazo de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA I 231288300021124.

SOLICITO LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS Y LOS NOMBRES DE LAS EMPRESAS QUE RECIBIERON OBRA DEL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA LA FECHA DE MI

AREA DE LICITACIONES

“(sic)”

Con fecha 30 de abril del 2024 la Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios envió a este Comité de Transparencia el número de oficio MBJ/PM/SMOPS/UJ/029/2024, mediante el cual solicita la aprobación de la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio 231288300021124, que se detalla a continuación:

En virtud de que es necesario una revisión y análisis exhaustivo de los archivos y base de datos de esta dependencia y sus unidades administrativas para estar en posibilidades de dar una debida contestación a la solicitud formulada, con fundamento en el artículo 117 Fracción III del Reglamento Municipal de Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicito se me autorice prórroga de 7 días hábiles para dar debido cumplimiento a lo solicitado, por lo anterior, solicito se me tenga por presentado otorgando lo solicitado en sentido favorable por estar apegado a derecho, lo anterior para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

“(sic)”

En mérito de lo antes expuesto, resulta procedente convocar al Comité de Transparencia, con la finalidad de que como autoridad acuerde lo conducente.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios respecto a la ampliación de plazo de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300021124.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300021124</p>	<p>Con fundamento en los artículos 62 fracción II y 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; confirma por unanimidad la ampliación de plazo de respuesta por un término de siete hábiles contados a partir del día siguiente hábil siguiente a la fecha que fenece el primer plazo para respuesta a la solicitud de información con folio SISAI 231288300021124.</p> <p>Notifíquese el presente acuerdo a través de la Unidad de Transparencia a la secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios, para dar respuesta a la solicitud de información en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	---

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

20) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número veinte referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios respecto a la ampliación de plazo de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300020824.

“

Solicito de las Secretarías, Direcciones y/o Áreas vinculadas o relacionadas para expedir todo tipo de permiso, prorroga, licencia, autorización, ampliación y/o remodelación del proyecto denominado Puente Vehicular Nichupté, hago la aclaración que si bien, puede ser una obra estatal o federal, dichas autoridades debieron presentar la solicitud para los permisos conducentes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 fracción I numeral 28 y 30; 11 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, artículo 6 fracción LVI del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios del Benito Juárez, Quintana Roo y demás artículos aplicables.

“(sic) ✓

Con fecha 30 de abril del 2024 la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios envió a este Comité de Transparencia el número de oficio MBJ/PM/SMOPS/UJ/028/2024, mediante el cual solicita la aprobación de la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio 231288300020824, que se detalla a continuación:

En virtud de que es necesario una revisión y análisis exhaustivo de los archivos y base de datos de esta dependencia y sus unidades administrativas para estar en posibilidades de dar una debida contestación a la solicitud formulada, con fundamento en el artículo 117 Fracción III del Reglamento Municipal de Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicito se me autorice prórroga de 7 días hábiles para dar debido cumplimiento a lo solicitado, por lo anterior, solicito se me tenga por presentado otorgando lo solicitado en sentido favorable por estar apegado a derecho, lo anterior para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

“(sic)”

En mérito de lo antes expuesto, resulta procedente convocar al Comité de Transparencia, con la finalidad de que como autoridad acuerde lo conducente.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios respecto a la ampliación de plazo de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300020824.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300020824</p>	<p>Con fundamento en los artículos 62 fracción II y 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; confirma por unanimidad la ampliación de plazo de respuesta por un término de siete hábiles contados a partir del día siguiente hábil siguiente a la fecha que fenece el primer plazo para respuesta a la solicitud de información con folio SISAI 231288300020824.</p> <p>Notifíquese el presente acuerdo a través de la Unidad de Transparencia a la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, para dar respuesta a la solicitud de información en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
--	---

Handwritten signatures and a blue checkmark.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

21) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número veintiuno referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios respecto a la ampliación de plazo de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300022724.

- 1.- Cantidad de baches parchados y calles repavimentadas en la ciudad de Cancún.
 - 2.- Presupuesto asignado y presupuesto ejecutado para las acciones anteriormente mencionadas.
 - 3.-Cantidad de vehículos motorizados de 2 y 4 ruedas activos e inactivos de la dirección de tránsito usados por elementos de la misma institución para vigilar (en campo) calles y avenidas de Cancún.
 - 4.-Cantidad de elementos activos e inactivos de la dirección de tránsito (en campo).
 - 5.-Sueldo neto y bruto de elementos de la dirección de tránsito en campo, así como prestaciones.
 - 5.-Cantidad de estructuras de publicidad retirados en Cancún (espectaculares).
 - 6.-Cantidad de solicitudes aprobadas para tala de árboles en Cancún.
 - 7.-Cantidad de medios de comunicación que reciben dinero por parte del ayuntamiento del municipio, así como montos de cada uno.
 - 8.-Forma de comunicación en la que los medios de noticias (digital, impresos, redes sociales, etc) reciben información respecto a acciones del ayuntamiento del municipio.
 - 9.-Montos de dinero gastado por el municipio en publicidad.
 - 10.- Fecha aproximada o estimada para inauguración de la remodelación del Parque de las Palapas.
 - 11.-Monto del presupuesto asignado para la remodelación del parque de las palapas desglosado por partes del parque (ejemplo: comedores, cubículos de comerciantes de comida, piso de concreto, etc)
 - 12.- Metros cuadrados de remodelación del parque de las palapas.
 - 13.-Cantidad de parques rehabilitados, remodelados, con equipo nuevo y aquellos que no han recibido mantenimiento en más de 1 mes, 3 meses, 6 meses y un año en Cancún.
 - 14.-Acciones específicas del ayuntamiento del municipio para la rehabilitación, remodelación y mantenimiento de parques de la ciudad de Cancún.
 - 15.-Presupuesto asignado y gastado para los diferentes eventos por parte del municipio en la explanada en plaza de la reforma.
- Se aceptará la recepción de solicitud por medio de la PNT, vía correo a mexicodecisivo@gmail.com y copia certificada.

“(sic)”

Con fecha 30 de abril del 2024 la Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios envió a este Comité de Transparencia el número de oficio MBJ/PM/SMOPS/UJ/034/2024, mediante el cual solicita la aprobación de la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio 231288300022724, que se detalla a continuación:

En virtud de que es necesario una revisión y análisis exhaustivo de los archivos y base de datos de esta dependencia y sus unidades administrativas para estar en posibilidades de dar una debida contestación a la solicitud formulada, con fundamento en el artículo 117 Fracción III del Reglamento Municipal de Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicito se me autorice prórroga de 7 días hábiles para dar debido cumplimiento a lo solicitado, por lo anterior, solicito se me tenga por presentado otorgando lo solicitado en sentido favorable por estar apegado a derecho, lo anterior para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

“(sic)”

En mérito de lo antes expuesto, resulta procedente convocar al Comité de Transparencia, con la finalidad de que como autoridad acuerde lo conducente.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios respecto a la ampliación de plazo de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300022724.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300022724</p>	<p>Con fundamento en los artículos 62 fracción II y 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; confirma por unanimidad la ampliación de plazo de respuesta por un término de siete hábiles contados a partir del día siguiente hábil siguiente a la fecha que fenece el primer plazo para respuesta a la solicitud de información con folio SISA I 231288300022724.</p> <p>Notifíquese el presente acuerdo a través de la Unidad de Transparencia a la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, para dar respuesta a la solicitud de información en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	--

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 22) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número veintidós referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios respecto a la ampliación de plazo de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA I 231288300020724.

Solicito todos los permisos otorgados por alguna entidad Municipal, Estatal y/o Federal para poder llevar a cabo los trabajos del cableado subterráneo de las líneas de alta tensión en el bulevar Colosio por parte de la CFE.

“(sic)”

Con fecha 30 de abril del 2024 la Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios envió a este Comité de Transparencia el número de oficio MBJ/PM/SMOPS/UJ/030/2024, mediante el cual solicita la aprobación de la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio 231288300020724, que se detalla a continuación:

En virtud de que es necesario una revisión y análisis exhaustivo de los archivos y base de datos de esta dependencia y sus unidades administrativas para estar en posibilidades de dar una debida contestación a la solicitud formulada, con fundamento en el artículo 117 Fracción III del Reglamento Municipal de Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicito se me autorice prórroga de 7 días hábiles para dar debido cumplimiento a lo solicitado, por lo anterior, solicito se me tenga por presentado otorgando lo solicitado en sentido favorable por estar apegado a derecho, lo anterior para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

“(sic)”

En mérito de lo antes expuesto, resulta procedente convocar al Comité de Transparencia, con la finalidad de que como autoridad acuerde lo conducente.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios respecto a la ampliación de plazo de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300020724.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300020724</p>	<p>Con fundamento en los artículos 62 fracción II y 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; confirma por unanimidad la ampliación de plazo de respuesta por un término de siete hábiles contados a partir del día siguiente hábil siguiente a la fecha que fenece el primer plazo para respuesta a la solicitud de información con folio SISAI 231288300020724.</p> <p>Notifíquese el presente acuerdo a través de la Unidad de Transparencia a la Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios, para dar respuesta a la solicitud de información en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
--	---

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

23) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número dieciocho referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición con folio SISAI 231288300021924.

Salvato
Copia certificada del expediente
de juzgado civil MBI/DGJC/JCC/S7/2024
ya que son parte en el procedimiento
Administrativo.

“(sic)”

Con fecha 10 de abril de 2024, se recibió una **Solicitud de ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición con folio SISAI 231288300021924**, misma que fue turnada a la **Dirección de Juzgados Cívicos**, en el cual solicitan lo siguiente:

La Unidad Administrativa denominada **Dirección de Juzgados Cívicos**, remitió respuesta con el oficio número **MBJ/SGABJ/DGJC/CA/037/2024**, la cual se adjunta a continuación:

Con fundamento en el Artículo 54 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y Artículo 13 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se adjunta al presente copia debidamente certificada de la versión pública del expediente conciliatorio número **MBJ/DGJC/JCC/57/2024**, a nombre de la C. **LIDIA SARABIA ALVA**, en atención a la solicitud que me fuera realizada.

“(sic)”

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la **Dirección de Juzgados Cívicos**, respecto a la propuesta de respuesta de la clasificación de la información requerida con folio **231288300021924**.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

<p>Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024/ 231288300021924.</p>	<p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la Versión Pública de la información, de conformidad con los artículos 18, 61, 62 fracción II y XIII, 129 Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p>
---	--

24) Secretaria, Monserrath Milian Galera. – como vigésimo cuarto punto del orden del día, se procede a la lectura del Acta de la presente sesión ordinaria y las/los integrantes se pronunciaron en los siguientes términos:

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo ACT/CMT/15/ORD/09-05-2024	Se aprueba por unanimidad de votos el acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2024.
---	--

25) Secretaria, Monserrath Milian Galera. – como vigésimo quinto y último punto del orden del día, se por clausurado la Décima Quinta Sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; siendo las doce horas con treinta minutos del día nueve de mayo del dos mil veinticuatro. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

Virginia Guadalupe Poot Vega
Presidenta

Monserrath Milian Galera
Secretaria Ejecutiva



SECRETARIA GENERAL
M. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
CANCUN, Q. ROO

Miguel Ángel Zenteno Cortés
Vocal

Antonio De Jesús Riveroll Ribbon
Vocal

Patricio de la Peña Ruíz de Chávez
Vocal

4/77